

**SESION ORDINARIA
02/2023**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, siendo las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitres, reunidos en el edificio que ocupa la Presidencia del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, ubicado en la Avenida Enrique Corona Morfín S/N esquina con Tiburcio Aguilar, zona centro de esta municipalidad, en observancia a los artículos 22 fracción VIII inciso e), 45 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y con el fin de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE COMITÉ**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Verificación del Quorum legal.
3. Declaratoria de validez de la sesión.
4. Someter a consideración la Renovacion y adquisición de equipo de computo y licencias de uso para El edificio principal DIF VILLA DE ALVAREZ
5. Asuntos generales.

PUNTO NÚMERO UNO, LISTA DE ASISTENCIA.- Estando presente los integrantes del presente Comité, es decir quien preside el C.P Francisco José Amezcua Delgado, así como los vocales titulares la C.P Ana Alejandra Ojeda Anguiano y el L.A.F Marco Antonio Salas Moreno, así como asesores con voz pero sin voto de la Licda. Cynthia Patricia Vinaja Urzúa y Licda. Mercedes Yadira Medina Isaís, por lo que se informa que se cuenta con la presencia de todos los miembros del Comité.

PUNTO NÚMERO DOS, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- En uso de la palabra el C.P Francisco José Amezcua Delgado, Presidente de este comité da cuenta que se encuentran la totalidad de los convocados, por ende, existe quórum legal para llevar a cabo el desarrollo de la sesión.

Domicilio Fiscal: LAGUNA LA ESCONDIDA No. 351, COLONIA CARLOS DE LA MADRID,
VILLA DE ALVAREZ COLIMA, CP 28979
Teléfono: 3121320457

- a) Toda vez que no se cumple con el requisito previsto y señalado en la fracción III del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, es decir, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, es que se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV del citado precepto legal, por lo que se procede a continuar con el procedimiento.
- b) Se da continuidad con el procedimiento por lo que se dispone a abrir ante la presencia de los integrantes de este comité el sobre cerrado para efecto de evaluar la propuesta presentada por el proveedor señalado en el inciso b) misma que en estos se pone a la vista de los intervinientes e interesados.
- c) Por lo que esta entidad convocante propone la adjudicación del contrato al único proveedor interesado, toda vez que se considera que reúne con las condiciones requeridas, y por ende se procede a la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

Dictamen

Con fundamento en el artículo 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima,, sirva este dictamen para informar a este cuerpo colegiado que, por lo anterior expuesto, es procedente la adjudicación directa por haberse declarado desierta la licitación en modalidad de invitación restringida por no haberse completado el número mínimo de propuestas necesarias para llevar a cabo el procedimiento, sin embargo, toda vez que la única propuesta reúne con las condiciones requeridas y no fueron modificados los requisitos establecidos en la invitación antes aludida es que se procedió a dar continuidad con el procedimiento por la cual se declara fundada y motivada la **ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO** a favor del proveedor YADIN QUETZAL GUERRERO PEREZ MEZA por un monto de \$ 349,140.36 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 36/100 M.N.) I.V.A incluido.

La forma de pago será: Con un anticipo no mayor al 50% del monto de la propuesta y una vez entregados los equipos presentando el soporte y emitida la factura correspondiente.